

Propuesta de acuerdo a la Junta de Govern Local

Fundamento

Por acuerdo de Junta de Govern Local de 24 de marzo de 2017 se aprobó la convocatoria 2017, para el establecimiento de convenios de colaboración en el proyecto de escolarización de niños de 0 a 3 años del Ayuntamiento de Girona dirigida a las guarderías privadas de la ciudad de Girona mediante la oferta de plazas para niños nacidos el año 2016 subvencionadas, parcialmente, por este Ayuntamiento.

El extracto de esta convocatoria se publicó en el Boletín Oficial de la Provincia núm. 62 de 29 de marzo de 2017. En esta convocatoria participó la Sra. Montserrat Casas Soler, titular de la guardería Monis y se firmó un convenio de colaboración para subvencionar dos plazas para el curso 2017-2018 garantizando la continuidad de los niños de estas dos plazas para los dos años de escolarización (curso 2017-2018 y curso 2018-2019).

Por acuerdo de Junta de Govern Local de 23 de febrero de 2018 se aprobó la convocatoria 2018 para el establecimiento de convenios de colaboración en el proyecto de escolarización de niños i niñas e 0-3 años del Ayuntamiento de Girona dirigida a las guarderías privadas de la ciudad de Girona, mediante la oferta de plazas para niños nacidos el año 2017 subvencionadas, parcialmente por este Ayuntamiento.

El extracto de esta convocatoria se publicó en el Boletín Oficial de la Provincia núm.44 de 2 de marzo de 2018. En esta convocatoria participó la Sra. Montserrat Casas Soler, titular de la guardería Monis i se aprobó el convenio de colaboración para subvencionar dos plazas para el curso 2018-2019.

La Sra. Montserrat Casas Soler, titular de la guardería Monis, por RE.2018052030, de 3 de julio de 2018, presentó escrito de renuncia a las plazas conveniadas por cierre del centro.

Por acuerdo de Junta de Govern Local de 27 de julio de 2018 se aceptó la renuncia a las plazas conveniadas con la titular de la guardería Monis, dando por finalizado el convenio entre el Ayuntamiento de Girona y la Sra. Montserrat Casas Soler correspondiente a 2017 y dejando sin efectos el convenio aprobado en 2018.

En la guardería Monis había 4 niños matriculados que tenían adquirido el derecho a las plazas subvencionada en los procesos de 2017 y 2018. De estos 4 niños: 2 nacidos el 2016 y comprometidos en el convenio firmado con la guardería Monis el año 2017 y 2 nacidos el año 2017 comprometidos en el convenio aprobado de 2018.

A las familias de estos 4 niños se les ha ofrecido la posibilidad de escolarizarlos en alguna de las guarderías municipales donde hubiera vacantes pero todas las familias afectadas han expresado la necesidad de poder escolarizar los niños en las mismas condiciones y proximidad al domicilio, hechos que no se daban en las plazas municipales que se podían ofrecer.

Para dar respuesta a las familias se ha valorado la posibilidad de ampliar excepcionalmente las plazas subvencionadas de alguna de las otras guarderías privadas que haya participado en las convocatorias de subvención y haya firmado convenio. Esta ampliación solo es posible en el caso de los niños nacidos el año 2016 ya que, para esta edad no hay lista de espera de plazas subvencionadas y la ampliación de plazas no representa ningún agravio para otras familias. En el caso de las familias con niños nacidos el 2017, dado que hay lista de espera en las escuelas con convenio, no se pueden ampliar las plazas subvencionadas porque, en este caso, tendrían que entrar los de la lista de espera de acuerdo con el orden por el que están.

Hecha esta valoración, para dar respuesta a las familias con niños nacidos el 2016 se ha ofrecido matricular sus hijos en una escuela que ya tenga convenio con el Ayuntamiento. Las dos familias afectadas, por razón de proximidad y condiciones equiparables con las que tenían, han solicitado poder matricular a sus hijos en la guardería Teypi2 que acepta ampliar dos plazas con convenio con las mismas condiciones que ya tiene.

Es por estos motivos que,

Ordenanza general de subvenciones del Ayuntamiento de Girona y sus organismos autónomos y entes que dependen, aprobada por Pleno de 14 de setiembre de 2015 y publicada en el BOP de Girona núm. 237 de 10 de diciembre de 2015, y de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, general de subvenciones, y Real decreto 887/2006 de 21 de julio, por el que se aprueba su reglamento.

Dado que la adopción de este acuerdo es competencia de esta Junta de Govern en virtud de la delegación efectuada por la alcaldesa presidenta, mediante Decreto núm. 2018010751, de 4 de Junio de 2018.

Primero.- Aprobar la adenda al convenio entre el Ayuntamiento de Girona y Marta Arumí Isern con NIF. Núm. 40320491L titular de la guardería Teypi2, de colaboración en el programa de escolarización de niños y niñas de 0 a 3 años del Ayuntamiento 2017 en los siguientes términos:

- Ampliar el convenio en dos plazas para los niños nacidos el 2016 Eloi Plaja Moret y Jordi Artés Vilosa para el curso 2018-2019 en los mismos términos que se fijan en el convenio firmado.

- Destinar al desarrollo de esta adenda el importe de 6.000,00€ correspondiente al importe asumido por el Ayuntamiento de 3.000,00€ para cada uno de los niños.

Segundo.- Aprobar el gasto de importe seis mil euros (6.000€) del presupuesto de 2018 para el desarrollo de esta adenda para la escolarización de estos dos niños durante el curso 2018-2019.

El pago se efectuará mensualmente de acuerdo con la cláusula 2.2 del convenio a mes vencido y dentro de la primera quincena del mes siguiente.

Tercero.- Comunicar esta resolución a la Base de Datos Nacional de Subvenciones.

Aprobado por Junta de Govern Local de 11 de octubre de 2018